

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN N° 148 -2024-GRL-GSRAA/18

Yurimaguas, 04 JUL. 2024

VISTO:

El OFICIO N° 180-2024-GRL-GSRAA/18.05, de fecha 02 de julio de 2023, suscrito por el Director de la Dirección Sub Regional del Ambiente, que contiene en anexo el Informe N° 145-2024-GRL-GSRAA-DSRA/PIP-2477000/MSCH-C, con el Expediente Técnico Actualizado del Proyecto de Inversión Pública: **"RECUPERACIÓN DE SERVICIOS ECOSISTEMICOS DE SUELOS DEGRADADOS MEDIANTE LA REFORESTACIÓN CON SHIRINGA (Hevea brasiliensis), PALO DE ROSA (Aniba rosaeodora), COPAIBA (Copaifera langsdorffii) Y SANGRE DE GRADO (Croton lechleri) EN LOCALIDADES DEL SECTOR EJE CARRETERO YURIMAGUAS-PAMPA HERMOSA Y CUENCA DEL SHANUSI DEL DISTRITO DE YURIMAGUAS PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS DEPARTAMENTO DE LORETO"**, con Código Único de Inversiones N° 2477000; donde se da la evaluación y conformidad del Expediente Técnico.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 164 ° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley 27902, por lo que establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales.

Que, conforme se tiene el anexo de definiciones del Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF, sobre el Expediente Técnico, señala: es el conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizada, formula polinómica y si el caso lo requiere u otros complementarios.

Que, según la Directiva N° 003-2017-EF/63.01, Artículo 7.- Elaboración del Expediente Técnico o documento equivalente 7.1 sin perjuicio de lo establecido en el literal h) del numeral 5.4 del artículo 5 de la Directiva N° 002-2017-EF/63.01, Directiva para la Formulación y Evaluación en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual de Inversiones, la UEI, antes del inicio de la elaboración del expediente técnico, debe verificar que se cuenta con el saneamiento físico legal del bien inmueble correspondiente o los arreglos institucionales respectivos para la ejecución de la inversión pública, según corresponda. 7.2 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente, debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de pre inversión que sustento la declaración de viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación. Asimismo, la UEI deberá considerar los documentos de certificación ambiental que pudieran corresponder, de acuerdo a la normatividad de la materia.

Que, de conformidad con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley 27902, los Gobiernos Regionales Emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia constituyendo para su administración económica y financiera un



pliego presupuestal, así mismo el artículo 5° precitada Ley indica; la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública Regional, de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas Nacionales, y sectoriales para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la Región.

Que, conforme a lo establecido por los artículos 21°, Literal k, Celebrar y suscribir, en representación del Gobierno Regional, contratos, convenios y acuerdos relacionados con la ejecución o concesión de obras, proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a la Ley de la materia y sólo respecto de aquellos bienes, servicios y/o activos cuya titularidad corresponda al Gobierno Regional;

Que, con Resolución N° 146-2023-GRL-GSRAA/18, de fecha 10 de agosto del 2023, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto **"RECUPERACIÓN DE SERVICIOS ECOSISTEMICOS DE SUELOS DEGRADADOS MEDIANTE LA REFORESTACIÓN CON SHIRINGA (Hevea brasiliensis), PALO DE ROSA (Aniba rosaeodora), COPAIBA (Copaifera langsdorffii) Y SANGRE DE GRADO (Croton lechleri) EN LOCALIDADES DEL SECTOR EJE CARRETERO YURIMAGUAS-PAMPA HERMOSA Y CUENCA DEL SHANUSI DEL DISTRITO DE YURIMAGUAS PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS DEPARTAMENTO DE LORETO"**, con CUI 2477000, por un monto total de S/ 14,740,967.24 soles;

Que, el expediente técnico actualizado del Proyecto denominado: **"RECUPERACIÓN DE SERVICIOS ECOSISTEMICOS DE SUELOS DEGRADADOS MEDIANTE LA REFORESTACIÓN CON SHIRINGA (Hevea brasiliensis), PALO DE ROSA (Aniba rosaeodora), COPAIBA (Copaifera langsdorffii) Y SANGRE DE GRADO (Croton lechleri) EN LOCALIDADES DEL SECTOR EJE CARRETERO YURIMAGUAS-PAMPA HERMOSA Y CUENCA DEL SHANUSI DEL DISTRITO DE YURIMAGUAS PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS DEPARTAMENTO DE LORETO"**, con CUI 2477000, ha sido desarrollado sobre la base del Expediente Técnico Aprobado, considerando los componentes del proyecto, indicando que presentan modificaciones debido a la actualización de costos, aumento de metrados e incorporación de partidas, necesarios para cumplir las metas propuestas, lo que ocasionó variaciones en los costos de los componentes del proyecto, teniendo como resultado que el proyecto continúa siendo rentable socialmente, manteniendo la concepción técnica primigenia y el dimensionamiento inicial.

Que, conforme a todos los documentos en vistos sobre el Proyecto de Inversión Pública, denominado: **RECUPERACIÓN DE SERVICIOS ECOSISTEMICOS DE SUELOS DEGRADADOS MEDIANTE LA REFORESTACIÓN CON SHIRINGA (Hevea brasiliensis), PALO DE ROSA (Aniba rosaeodora), COPAIBA (Copaifera langsdorffii) Y SANGRE DE GRADO (Croton lechleri) EN LOCALIDADES DEL SECTOR EJE CARRETERO YURIMAGUAS-PAMPA HERMOSA Y CUENCA DEL SHANUSI DEL DISTRITO DE YURIMAGUAS PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS DEPARTAMENTO DE LORETO"**, con CUI 2477000; el costo total de Inversión que asciende a la suma de **DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 64/100 SOLES (S/ 16,942,677.64)**.

Que, según corresponda se aprueba el Expediente Técnico mencionado en el párrafo precedente; el mismo que se ejecutará por la modalidad de **ADMINISTRACIÓN DIRECTA**, con un plazo de ejecución de 36 meses calendarios, teniendo los siguientes componentes y resumen del Presupuesto:



COMPONENTE	MONTO
COMPONENTE O1: REFORESTACION BAJO SISTEMAS AGROFORESTALES	11,808,402.53
COMPONENTE O2: CONOCIMIENTO DE LA POBLACION SOBRE MANEJO Y CONSERVACION DE LOS RECURSOS NATURALES	785,326.00
COMPONENTE O3: FORMALIZACION DE LAS PARCELAS FORESTALES	142,000.00
COSTOS DIRECTOS	12,735,728.53
GESTION DEL PROYECTO	3,404,636.00
EXPEDIENTE TÉCNICO	34,800.00
SUPERVISION	380,000.00
LIQUIDACION Y CIERRE	80,000.00
COSTOS INDIRECTOS	3,899,436.00
COSTO DE INVERSIÓN	16,635,164.53
COSTO DE CONTROL CONCURRENTE CCC	307,513.11
COSTO TOTAL DE INVERSIÓN	16,942,677.64

Con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Sub Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Sub Regional de Administración y la Dirección Sub Regional del Ambiente, de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas;

Estando a las facultades conferidas por los artículos 21°, Literal k, Celebrar y suscribir, en representación del Gobierno Regional, Ley N° 27867 y el Manual de Operaciones de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas, aprobado con Decreto Regional N° 004-2023-GRL-GR, del 12-09-2013, en consecuencia;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública: **RECUPERACIÓN DE SERVICIOS ECOSISTEMICOS DE SUELOS DEGRADADOS MEDIANTE LA REFORESTACIÓN CON SHIRINGA (Hevea brasiliensis), PALO DE ROSA (Aniba rosaeodora), COPAIBA (Copaifera langsdorffii) Y SANGRE DE GRADO (Croton lechleri) EN LOCALIDADES DEL SECTOR EJE CARRETERO YURIMAGUAS-PAMPA HERMOSA Y CUENCA DEL SHANUSI DEL DISTRITO DE YURIMAGUAS PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS DEPARTAMENTO DE LORETO**", con CUI 2477000, el mismo que contiene los siguientes detalles:

- Monto de Inversión** : S/ 16,942,677.67
- Plazo de Ejecución** : 36 Meses.
- Unidad Ejecutora** : Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas
- Modalidad de Ejecución** : Administración Directa.
- Distritos** : Yurimaguas.
- Provincia** : Alto Amazonas.
- Departamento** : Loreto.

COSTOS DIRECTOS	12,735,728.53
GESTION DEL PROYECTO	3,404,636.00
EXPEDIENTE TÉCNICO	34,800.00
SUPERVISION	380,000.00
LIQUIDACION Y CIERRE	80,000.00
COSTOS INDIRECTOS	3,899,436.00
COSTO DE INVERSIÓN	16,635,164.53
COSTO DE CONTROL CONCURRENTE CCC	307,513.11
COSTO TOTAL DE INVERSIÓN	16,942,677.64



**Gerencia Sub Regional
de Alto Amazonas
YURIMAGUAS**

Rio Amazonas
Bosque Tropical, Patrimonio Natur del Mundo

El costo total de Inversión asciende a la suma de **DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 64/100 SOLES (S/ 16,942,677.64).**

ARTICULO SEGUNDO: COMUNICAR, la presente Resolución a las Oficinas convenientes, para conocimiento y gestionar el respectivo financiamiento, ante las instancias correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Thany James Escudero Contreras
GERENTE SUB REGIONAL DE ALTO AMAZONAS
YURIMAGUAS